FORMATO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.5651118 del 15/12/2023 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS Director (E) Regional Distrito Capital y DEBLANCO S.A.S., cuyo objeto es: *"Contratar la compra y distribución de ropa de trabajo para el personal administrativo y batas de instructores de la Regional Distrito Capital (Lote 1. BATAS PARA INSTRUCTORES Y ADMINISTRATIVOS - LOTE 3. OVEROLES)",* me permito presentar informe a fin de solicitar la prórroga de este, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Dirección Regional Distrito Capital
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Edilma Sandoval Mojica
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5651118
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	Contratar la compra y distribución de ropa de trabajo para el personal administrativo y batas de instructores de la Regional Distrito Capital (Lote 1. BATAS PARA INSTRUCTORES Y ADMINISTRATIVOS - LOTE 3. OVEROLES)
VALOR:	$ 292.455.098,63
CONTRATISTA:	DEBLANCO S.A.S.
NIT:	860401844
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C – Colombia, de acuerdo con lo establecido por el la Regional Distrito Capital y/o por el Supervisor(a) del Contrato del contrato ubicado en la Carrera 13 # 65 – 10 y posterior entrega en los Centros de Formación de la

	Regional Distrito Capital.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15/12/2023
FECHA DE INICIO:	21/12/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo y ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será de UN (01) MES sin exceder el 30 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 292.455.098,63
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 292.455.098,63
FORMA DE PAGO:	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; Regional Distrito Capital, realizará en un único pago, dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes, a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato y previa entrega a satisfacción de los elementos contratados.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	21-44-101432815		
CERTIFICADO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	18/12/2023		
FECHA APROBACIÓN	21/12/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	15/12/2023	30/06/2024	$ 58.491.019,80
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15/12/2023	30/04/2024	$ 58.491.019,80

Salarios y prestaciones sociales	15/12/2023	31/12/2026	$14.622.754,95
Calidad del servicio	15/12/2023	30/04/2024	$ 58.491.019,80

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones durante la ejecución contractual.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que DEBLANCO S.A.S, con Nit. 860.401.844-0, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales, de acuerdo con el Certificado de Pago de Parafiscales emitida el pasado 11 de diciembre de 2023 por el revisor fiscal NELSON VARGAS ZAMBRANO identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79244195 y Tarjeta Profesional No 109759-T.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato se establece que se dio inicio del contrato, que se han atendido las indicaciones de la entidad durante la ejecución contractual, y que se ha dado cumplimiento del objeto contractual de manera parcial, ya que el cumplimento se verá perfeccionado con la entrega de los bienes adquiridos.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Edilma Sandoval Mojica con comunicación de fecha 18 de diciembre de 2023, desde el 18 de diciembre de 2023 hasta el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL		PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
CONCEPTO	***VALOR***	***FECHA DE CORTE***	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
Valor inicial (1)	$292.455.098,63				
Vr. Adiciones (2)	$00,00				
Valor Total (1) + (2)	$292.455.098,63				
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	$00,00				
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	$00,00				
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	$00,00				
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$292.455.098,63				
		Vr. Pagado a la fecha (3)			$00,00

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	66,67%
Financiera	00,00%

III. PRÓRROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5651118 DE 2023

Que el ***artículo 16*** de la ley 80 de 1993 establece que la modificación de los contratos estatales tiene justificación legal cuando se presentan situaciones de fuerza, mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del contrato.

Así mismo, el ***Artículo 23*** de la mencionada norma indica que:

> *"(…) DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo (…)"*

El ***Artículo 40*** de la Ley 80 de 1993, indica:

> *"Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las prevista en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contrato y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales.*

Que la Empresa DEBLANCO SAS, mediante comunicación remitida el 21 de diciembre de 2023, realizó solicitud de prorroga al Contrato No. CO1.PCCNTR.5651118 de 2023, manifestando que:

> *"(…) La anterior solicitud la elevamos, teniendo en cuenta que las prendas a entregar son de confección y por temas internos en producción, las telas que se van a utilizar se están demorando aproximadamente sesenta (60) días en llegar a la planta de producción.*
>
> *El ciclo de producción que comienza con el corte, solo se puede empezar una vez se cuente con la tela en planta, y tener el tallaje completo de los funcionarios de los Centros de Formación, el cual apenas se va a comenzar a obtener la segunda semana de enero del 2024.*
>
> *Igualmente, por motivo de cierre de año, nuestro personal de la planta sale a vacaciones a partir del 22 de diciembre de 2023 hasta el 12 de enero de 2024.*
>
> *Por lo expuesto, solicitamos una prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2024. (…)"*

Que, para la Regional Distrito Capital, es necesario dar cumplimiento a las políticas de entrega de ropa de trabajo para el personal administrativo y batas de instructores de la Regional Distrito Capital a quienes les asiste por derecho la dotación correspondiente, por lo tanto y de acuerdo a lo solicitado por la Señora Andrea Echeverri Restrepo Subgerente de DEBLANCO SAS actuando en calidad de representante legal del contratista, desde la supervisión de contrato se considera viable proceder con la prórroga del contrato según las razones expuestas.

Por lo anterior, se solicita al Ordenador del Gasto autorización para proceder con la modificación en el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera:

> Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.5651118 de 2023, cuyo Objeto es ***"Contratar la compra y distribución de ropa de trabajo para el personal administrativo y batas de instructores de la Regional Distrito Capital (Lote 1. BATAS PARA INSTRUCTORES Y ADMINISTRATIVOS - LOTE 3. OVEROLES)"*** hasta el **31 de marzo de 2024.**

El anterior informe de ejecución se rinde en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023 para las gestiones pertinentes.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

Edilma Sandoval Mojica
Firmado digitalmente por Edilma Sandoval Mojica
Fecha: 2023.12.28 16:46:32 -05'00'

EDILMA SANDOVAL MOJICA
Supervisora Contrato CO1.PCCNTR.5651118 de 2023
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano
SENA – Regional Distrito Capital

Proyectó: Omar Steven Serrato Castañeda, Contratación GAAM – RDC